carta de Pago del Juro de de san Juº de 1600

En la ciudad de Calatayud a ocho dias del mes de octubre
de mil y seiscientos y ocho años. Ante mi Juan Regidor de la ciudad de Calatayud
Ber Ramon Vazquez y Ber Ramon Vazquez Alcaldes ordinarios de la ciudad
de Calatayud Juan Fernandez Salvador Regidor de la ciudad
dos oficiales de la dicha ciudad por sus mercedes confesaron haber recibido
a Pedro de Sumas y de Gaspar de Carate tesorero general de
las salinas de Castilla y de Xpoval Ximenez de Canina administrador
de las salinas de este reyno de Murcia y de sus mercedes por mano de Jo
ferez Pinero Rector de las salinas que sus mercedes tienen el tesorero
de la ciudad de Calatayud para treinta y cinco mil y quinientos de la paga
del Juro que sus mercedes le compraron al tesorero Jo en cada un año
de recompensa de las salinas de esta dicha villa como consta
del Juro real que el dicho concejo tiene un traslado del qual
consta carta de pago signado del Pedro Sfrenº que la dicha paga
es de la vendida y paga del año de mil y quinientos y noventa y nueve
al que comenzo a correr desde dia de san Juº de junio de
noventa y nueve a la qual se cumplio dicho dia de san Juº de mil
y seiscientos de la qual paga y entrega se dieron por con
tentos y entregados a su voluntad y dieron carta de pago y finiquito
de los dichos treinta y cinco mil y quinientos y a que de Pedro la pagano
para el tiempo de la dicha cedula de engaño y lo que de ellos pagaron
pagaron en ella se contiene y se obligaron que los dichos mrs no se
ran pedidos ni demandados otra vez y dieron por libres
de la dicha paga y mrs a sus mercedes y dicho tesorero y administrador para que
a ver por firme obligaron los propios y rentas de
concejo dieron poder a las justicias de sus mercedes y cierto
sentenciado fue pasada en cosa juzgada renunciaron
leyes de su favor y la general y dichos de ella y otorgaron
carta de pago y finiquito firma segun dicho es y firma
ron los que saben y por los que no un testigo a los quales doy fe
conozco y sertal que siendo testigos Antonio Quadrado Pedro de
Sandoval Enriquez y Xpoval Perez vecinos de la ciudad
y firmo de los testigos Juan Gallego que sabe y por los que
no un testigo a los quales doy fe conozco y sertal que

Ramon Vazquez [illegible] Antonio [illegible]

Ramon Perez [illegible]

[illegible]